



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 325-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de agosto de 2017

**VISTOS**, el informe n.° 313-2017-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los informes n.° 500 y n.° 596-2017-UA-OGA/MVES remitidos por la Unidad de Abastecimiento, el memorando n.° 209-2017-UP-OPP/MVES elaborado por la Unidad de Presupuesto, los memorandos n.° 611 y n.° 399-2017-SGPOP-GDU/MVES cursados por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2) del artículo 34° de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, en tanto que, el artículo 139° de su reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 305-2015-EF, reserva tal facultad al titular de la entidad;

Que, en el marco del proceso de selección bajo modalidad de licitación pública n.° 11-2017-CS/MVES, se suscribe el contrato n.° 2431-2017-UA-OGA/MVES, entre la municipalidad y la empresa Motriza SA, para la adquisición de maquinaria pesada por el monto de S/1 679 797.00 (un millón seiscientos setentainueve mil setecientos noventa y siete y 00/100 soles), luego, mediante sendos memorandos de vistos, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas reporta la urgencia de contratar un cargador frontal adicional, valorizado en S/339 954.50 (trescientos treintainueve mil novecientos cincuenta y cuatro y 50/100 soles), a fin de atender la demanda de obras públicas en el distrito;

Que, con informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento hace suyo el pedido formulado, el mismo que significa el 20.24 % del monto del contrato original y que cuenta con certificación presupuestal, otorgada por la Unidad de Presupuesto, por lo que opina favorablemente por la aprobación del adicional solicitado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable toda vez que, según indica, el monto contemplado está dentro de los límites permitidos legalmente, además, precisa que, de acuerdo con el numeral 8.2, artículo 8° de la ley de la materia, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, así, mediante resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES se delega en la Gerencia Municipal la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios que contrate la municipalidad;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 325-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de agosto de 2017

ordenanza n.° 369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la contratación adicional del contrato n.° 2431-2017-UA-OGA/MVES, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la empresa Motriza SA, para la adquisición de un cargador frontal por un monto ascendente a S/339 954.50 (trescientos treintainueve mil novecientos cincuentaicuatro y 50/100 soles).

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a las oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, a través de las unidades de Abastecimiento y de Presupuesto, respectivamente, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL